

REGLAMENTO NORMATIVO

CLUB BALONCESTO PORTUENSE

El CLUB BALONCESTO PORTUENSE (en adelante CBP), como cualquier otro colectivo, se rige por una serie de normas, ideadas para facilitar la relación existente entre el Club, padres y deportistas. Su cumplimiento, por parte de todos, facilita, en gran medida, la consecución de los objetivos mutuos, la protección de sus derechos y la instrumentalización de nuestros deberes, fomentando el proceso formativo de los deportistas.

1. A través de los Estatutos del Club se define nuestra especial idiosincrasia que todos deben respetar. Los familiares del deportista participarán activamente en el desarrollo de la misma junto con ellos mismos. El incumplimiento de los Estatutos o de cualquiera de las normas descritas en este documento puede ser motivo de expulsión del Club. Los Estatutos los pueden encontrar en la web del Club: www.cbportuense.com
2. Los deportistas deberán acudir obligatoriamente uniformados a todos los entrenamientos y partidos con la equipación oficial del CBP. Dicha equipación deberá ser adquirida por los canales que marque el Club. La reiterada falta de uniformidad del deportista se considerará falta contraria a la normativa. Como consejo, es recomendable marcar claramente, con nombres y apellidos, toda la ropa del deportista. Si se percatasen de la presencia de alguna prenda ajena, rogamos la devuelvan con la mayor brevedad posible para evitar su búsqueda por otros tutores.
3. Es necesario acudir al lugar de entrenamiento con al menos cinco minutos de antelación sobre el horario de comienzo del mismo. En caso de retraso deberá ser notificado previamente y justificado. Durante el horario de desarrollo de las actividades deportivas, ningún deportista menor de edad podrá salir de las instalaciones deportivas sin la autorización de sus tutores. En caso de que, sin causa justificada, el deportista abandone las instalaciones sin el permiso del Club, éste se exime de las responsabilidades de dicha ausencia sin supervisión directa.
4. Es obligatoria la comunicación inmediata de cualquier cambio en los datos básicos de la ficha de los deportistas, tales como el domicilio, teléfonos de contacto, e-mail, etc. Sus datos son la única vía que el Club tiene para informar sobre cualquier incidencia. Es fundamental también que faciliten al Club aquella información del historial médico de los deportistas que pueda ayudar a su perfecta integración, así como el padecimiento de todo tipo de alergias o patologías crónicas, e informen acerca de aquellas circunstancias especiales que puedan rodear la salud del deportista. La firma de este documento autoriza al Club a tomar decisiones en caso de accidente (si no se ha podido contactar con la familia en los primeros momentos después de la ocurrencia).
5. En caso de necesitar asistencia con motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza de accidentes deportivos suscrito por la FAB, el deportista o tutor deberá seguir inexcusablemente el protocolo establecido por ésta. Para cualquier duda o aclaración puede visitar la página web de la FAB: www.andaluzabaloncesto.org (sección de NORMATIVA/SEGURO DEPORTIVO) o consultar vía correo-e/teléfono a directivos del Club. El CBP no se hace responsable de ningún cargo económico por incumplimiento, por parte del deportista/tutor, del protocolo establecido al efecto.
6. El Club no se hace responsable de la pérdida o deterioro de artículos de valor. El seguro deportivo no cubre los robos del material que se lleva a las instalaciones deportivas. Por este motivo, les recomendamos no acudir con dichos artículos.
7. El deportista y cualquier persona relacionada con éste, en caso de resultar contagiado por **epidemia, pandemia**, o cualquier otro motivo de fuerza mayor y/o caso fortuito, **exonera al CBP** de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona. Asimismo, no se podrá considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por el Club ante cualquier medida tomada por éste a lo largo de la temporada con objeto de preservar la salud de las personas.
8. No utilicen al deportista para comunicar asuntos importantes. Deberán realizarlo por email, teléfono o directamente con los entrenadores o con la Dirección Técnica. Si prefieren la comunicación telefónica, recuerden que nos es imposible atenderles en determinados horarios por motivos laborales y/o personales. En este sentido, les recomendamos la comunicación vía email.
9. La renovación anual de su plaza será solicitada de forma expresa (normalmente con la confección de la nueva hoja de inscripción), y se realizará el cargo del importe del primer plazo de la temporada en su cuenta bancaria habitual en los diez primeros días del mes de septiembre. El CBP se reserva el derecho de renovación de plazas o de inscripción de los deportistas, avisando a las familias con antelación suficiente.
10. En caso de impago del recibo, éste podrá ser incrementado con un recargo del 10% que será aplicado directamente en el recobro.
11. Los tutores legales conceden permiso expreso al **CBP** para todos los desplazamientos necesarios de los deportistas, en cualquier medio de transporte y para la realización de cualquiera de las actividades organizadas por el Club durante la temporada.
12. Se concede al **CBP** permiso expreso, salvo comunicación en contra, para la utilización y divulgación de todos aquellos materiales fotográficos, audiovisuales u otras informaciones de los deportistas en las distintas publicaciones, catálogos, redes sociales y comunicaciones (incluida la página web) que el Club realice dentro de su actividad deportiva y siempre relacionada con ésta.
13. En caso de cursar baja antes de finalizar la temporada el tutor/titular deberá entregar debidamente cumplimentado el modelo que deberá solicitar al club. La baja no será efectiva hasta la entrega de dicho modelo, cursando los correspondientes recibos.
14. La solicitud de la carta de libertad antes de finalizar la temporada conlleva la obligación de abonar previamente la totalidad de las cuotas de la temporada incluidas en la inscripción.

FIRMA DEL TUTOR/TITULAR

--

--

Para cualquier consulta sobre cobros, inscripciones o aclaración puede contactar con el Club en el siguiente e-mail info@cbportuense.com

Conforme a la **L.O. de Protección de Datos Personales 03/2018** y el **Reglamento UE 2016/679** de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) le informamos que los datos personales del tutor/titular pasan a formar parte de un fichero titularidad del Club Baloncesto Portuense con la finalidad de facilitar la gestión del Club y recibir información y publicidad de nuestras actividades. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo a nuestros colaboradores, FEB, FAB y para aquellas cesiones que sean obligatorias por Ley. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Club Baloncesto Portuense, con domicilio en Crucero Baleares, 3 - Local 5 - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz) o bien por correo-e a info@cbportuense.com

DOY MI CONSENTIMIENTO EXPRESO AL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS (SI / NO)

FIRMA DEL TITULAR

A RELLENAR POR EL CLUB		
AÑO NAC.	EQUIPO	OBSERV.

FECHA ALTA ____ / ____ / ____

TEMP. 2021-2022



CLUB BALONCESTO PORTUENSE

- HOJA INSCRIPCIÓN "FEDERAD@S" -

TUTOR/TITULAR

NOMBRE y APELLIDOS _____

D.N.I. _____ E-MAIL _____

DIRECCIÓN _____ C.P. _____

LOCALIDAD _____ TLF. _____ / (ALT.) _____

- DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL DEPORTISTA -

NOMBRE y APELLIDOS _____	F. NACIMIENTO _____
D.N.I. _____	MÓVIL _____ E-MAIL _____

CBP (SANTANDER) IBAN: ES80 0049 0122 8727 1182 6111 (transferencia cuota inicial)

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA

En El Puerto de Sta. María, a **01 - 09 - 2021** Referencia orden ES18001G113258672021

Nombre acreedor **CLUB BALONCESTO PORTUENSE** Id acreedor: **ES18001G11325867** DNI CONTRATANTE _____

Dirección **Calle Crucero Baleares, 3 local 5 - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz) - España**

Nombre del titular cuenta cargo: _____ D.N.I. _____

Dirección - C.P. Localidad - País _____

Tipo de pago **Pago recurrente**

IBAN (en España 24 posiciones)

E	S																																				
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) **CLUB BALONCESTO PORTUENSE** a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma del deudor

La firma de este documento implica la total aceptación del Reglamento Normativo del Club Baloncesto Portuense (ver reverso de la hoja)